

## **INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS**

### **PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” - Código Único N° 2359961**

#### **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4428/OC-PE**

#### **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PANEL – 038-2021-SCC-BID/4428 " DISEÑO DE INDICADORES Y LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA (PEIP) Y PARA LA EVALUACIÓN DEL MODELO PEIP”.**

#### **ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es la encargada de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. Su objetivo central es “mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria”. Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, dicha operación de endeudamiento fue modificada mediante Decreto Supremo N° 332-2018- EF, del 30 de diciembre de 2018. El organismo executor del Proyecto es el MEF, a través de la OGIP, en coordinación técnica con la DGPMI.

Mediante Resolución Jefatural N° 004-2019-EF/10.10, del 13 de marzo de 2019, la UCCTF aprueba el Manual Operativo del Proyecto (MOP), de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. Y de acuerdo al MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2021, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 277/2021, del 16 de febrero de 2021.

El 24 de enero de 2020, mediante la Decreto de Urgencia N°021-2020 se establece el Modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP); en donde se indica que la DSEIP, sobre la base de los reportes realizados por los proyectos especiales de inversión pública, realiza el seguimiento de las inversiones a cargo de estos. Asimismo, señala que la DGPMI presenta al Ministro de Economía y Finanzas un informe anual consolidado sobre la evaluación de la aplicación del modelo PEIP de ejecución de inversiones públicas.

En ese contexto, se requiere contratar los servicios de consultoría para el diseño de indicadores y lineamientos para el seguimiento de las inversiones de los PEIP y para la evaluación del respectivo modelo.

**OBJETIVO:**

Diseñar indicadores y lineamientos para el seguimiento de las inversiones de los PEIP, así como para la evaluación del modelo de ejecución de inversiones mediante PEIP, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y sus normas complementarias.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Sin ser limitativas, las actividades a desarrollar por la consultoría individual panel para el perfil de Coordinador, referidas a los productos a entregar son las siguientes:

- a. Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría, el cual incluirá el detalle de la metodología de trabajo y el cronograma con las actividades a desarrollar por la consultoría, conteniendo el Diagrama Gantt que grafique cada una de las actividades programadas; para lo cual se realizará las coordinaciones del caso con la DGPMI a través de la DSEIP.
- b. Gestionar las entrevistas con los actores involucrados (DGPMI-DSEIP, PEIP MINEDU)
- c. Revisión de la documentación y normas que rigen el modelo de ejecución mediante los PEIP, así como de las normas del Invierte.pe.
- d. Realizar el mapeo, documentación, diagnóstico y diagrama de las actividades de los PEIP existentes para el seguimiento de sus inversiones o cartera de inversiones y para la evaluación de la aplicación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través del PEIP.
- e. Llevar a cabo el diseño, descripción y explicación y procedimiento de cálculo de indicadores, para el seguimiento y evaluación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.
- f. Desarrollar los requerimientos de información que deben proveer los PEIP para que la DSEIP realice el seguimiento al modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.
- g. Desarrollar las acciones de coordinación y dirección para la determinación de las variables y elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación del modelo PEIP y su cartera de inversiones.
- h. Identificar los procedimientos para la evaluación del modelo PEIP.
- i. Desarrollar la estructura, contenido y descripción del informe anual sobre la aplicación del modelo de ejecución de inversiones que debe ser remitido por los PEIP a la DGPMI.
- j. Desarrollar la estructura, contenido y descripción del informe anual sobre la evaluación del modelo PEIP de ejecución de inversiones públicas que debe ser remitido por la DGPMI al Ministro de Economía y Finanzas.
- k. Desarrollar las acciones referidas al diseño y desarrollo de la herramienta y/o los lineamientos a través de los cuales los PEIP deben compartir la información para el seguimiento de sus inversiones según los requerimientos de información definidos por la DSEIP.
- l. Desarrollar la estructura de reporte que contemple el resumen sobre los avances de la ejecución de las inversiones del PEIP, así como el resumen de los parámetros de evaluación del modelo PEIP.
- m. Desarrollar las acciones de coordinación con la DSEIP y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, para el desarrollo de los productos y su validación.
- n. Coordinar, monitorear, dirigir permanentemente las actividades a cargo del equipo consultor.
- o. Elaborar el resumen consolidado de los productos/entregables del equipo consultor el cual debe contener la respectiva opinión técnica favorable como Coordinador sobre la base de la revisión de los mismos. De ser el caso, tal conformidad, debe ser emitida además al levantamiento de observaciones de los productos/entregables.
- p. Gestionar la validación emitida por la DSEIP y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, sobre los avances de los productos de la consultoría.
- q. Elaborar el resumen ejecutivo de forma ordenada y secuencial de lo desarrollado en todos los productos, conclusiones y recomendaciones.
- r. Otras funciones que le asigne la DSEIP en el marco de la consultoría.

**PRODUCTOS Y PLAZOS:**

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario a partir del inicio del servicio)
<p><b>Producto 1</b> <b>Plan de Trabajo</b></p>	<p><b>Entregable 1 coordinador:</b> Informe asociado a la actividad 1 de la sección VII, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de Trabajo para el desarrollo del servicio, el cual contiene el Diagrama Gantt que grafique cada una de las actividades programadas y debe estar acorde con las etapas previstas en la Metodología de Trabajo</li> </ul>	<p>10</p>
<p><b>Producto 2</b> <b>Diagnóstico</b></p>	<p><b>Entregable 2 coordinador:</b> Informe asociado a la actividad 1 de la sección VII, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mapeo, documentación, diagnóstico y diagrama de las actividades de los PEIP existentes para el seguimiento de sus inversiones o cartera de inversiones y para la evaluación de la aplicación del modelo PEIP de ejecución de inversiones públicas.</li> <li>• Las acciones realizadas para el levantamiento de información del diagnóstico.</li> <li>• Las acciones de coordinación con la DSEIP y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, para el desarrollo del producto y su validación.</li> <li>• El resumen consolidado de los entregables del equipo consultor el cual debe contener la opinión técnica favorable como Coordinador sobre la revisión efectuada a los citados entregables.</li> <li>• La validación emitida por la DSEIP y y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, sobre los avances del producto.</li> <li>• La opinión técnica favorable como Coordinador respecto al levantamiento de observaciones del producto, en caso corresponda.</li> </ul>	<p>35</p>
<p><b>Producto 3</b> <b>Indicadores de seguimiento</b></p>	<p><b>Entregable 3 coordinador:</b> Informe asociado a la actividad 1 de la sección VII, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El diseño, descripción y explicación de indicadores, para el seguimiento y evaluación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.</li> <li>• Los requerimientos de información que deben proveer los PEIP para que la DSEIP realice el seguimiento al modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.</li> <li>• Las acciones de coordinación y dirección para la determinación de las variables y elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación del modelo PEIP y su cartera de inversiones.</li> <li>• La identificación de las reglas de los procedimientos para la evaluación del modelo PEIP.</li> <li>• Las acciones de coordinación con la DSEIP y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, para el desarrollo del producto y su validación.</li> <li>• El resumen consolidado de los entregables del equipo consultor el cual debe contener la opinión técnica</li> </ul>	<p>70</p>

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario a partir del inicio del servicio)
	<p>favorable como Coordinador sobre la revisión efectuada a los citados entregables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La validación emitida por la DSEIP y y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, sobre los avances del producto.</li> <li>• La opinión técnica favorable como Coordinador respecto al levantamiento de observaciones del producto, en caso corresponda.</li> </ul>	
<p><b>Producto 4</b> <b>Lineamientos de seguimiento</b></p>	<p><b>Entregable 4 coordinador:</b> Informe asociado a la actividad 1 de la sección VII, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura, contenido y descripción del informe anual sobre la aplicación del modelo de ejecución de inversiones que debe ser remitido por los PEIP a la DGPMI.</li> <li>• La estructura, contenido y descripción del del informe anual sobre la evaluación del modelo PEIP de ejecución de inversiones públicas que debe ser remitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones al Ministro de Economía y Finanzas.</li> <li>• Las acciones referidas al diseño y desarrollo de la herramienta y/o los lineamientos a través de los cuales las PEIP deben compartir la información para el seguimiento de sus inversiones según los requerimientos de información definidos por la DSEIP.</li> <li>• La estructura de reporte que contemple el resumen sobre los avances de la ejecución de las inversiones del PEIP, así como el resumen de los parámetros de evaluación del modelo PEIP.</li> <li>• Las acciones de coordinación con la DSEIP y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, para el desarrollo del producto y su validación.</li> <li>• El resumen consolidado de los entregables del equipo consultor el cual debe contener la opinión técnica favorable como Coordinador sobre la revisión efectuada a los citados entregables.</li> <li>• La validación emitida por la DSEIP y y/o demás direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder, sobre los avances del producto.</li> <li>• La opinión técnica favorable como Coordinador respecto al levantamiento de observaciones del producto, en caso corresponda.</li> <li>• El resumen ejecutivo de forma ordenada y secuencial de lo desarrollado en todos los productos, conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>	<p>105</p>
<p><i>Consideraciones:</i>  <i>La entrega de los productos será de manera virtual, no se requiere productos físicos.</i>  <i>Todos los productos entregados deberán estar en idioma español.</i></p>		

Fuente: Términos de Referencia

## REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

CONSULTOR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA
Coordinador del servicio	Titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Economía o profesiones afines.	Experiencia mínima de siete (07) años en el sector público o privado.	Experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades relacionadas a la ejecución o seguimiento de proyectos de inversión privada o pública o Asociaciones Público Privadas; de los cuales se requiere que un mínimo un (01) año como director general, director de línea, jefe, coordinador o supervisor. Dichos proyectos debieron ser ejecutado en el marco de la metodología BIM (Building Information Modeling) o haber seguido estándares internacionales en gestión de proyectos.

Fuente: Términos de Referencia

### **COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:**

De modo indicativo el costo estimado es de S/. 49,501.00 (cuarenta y nueve mil quinientos uno y 00/100), el servicio será realizado en la ciudad de Lima Metropolitana. Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo (incluyendo encuestas o entrevistas en caso sea necesario) que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de la misma, especificado o no en el presente Término de Referencia.

### **PLAZO DEL SERVICIO:**

Hasta ciento ochenta (105) días calendario.